



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049 -2018-MDP

PICHANAQUI, 15 DE ENERO, 2018

VISTOS: El Informe N° 005-2018-GDS/MDP, Informe N° 006-2018-SGGDH-GDS/MDP, Informe N° 001-2018-CIAM-SGGDH-GDS/MDP, designación y reconocimiento del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos, en la Municipalidad Distrital de Pichanaquí, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, con Informe N° 005-2018-GDS/MDP, de fecha 15 de Enero del 2018, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Ciro Mario Jiménez Cerrón, informa que la responsable de CIAM de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 018-2015-MDP, de fecha 24 de junio del 2015, de Implementación de Saberes Productivos, debe estar integrado por personal de la Municipalidad, por lo que se requiere la designación del personal y conformar el Equipo Técnico de Saberes Productivos mediante Resolución de Alcaldía,

Por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR el Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos, para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Lic. CIRO MARIO JIMENEZ CERRON	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	20033996
02	Sra. NORA LUZ ANGOMA CAMACLLANQUI	SUB GERENTE DE GESTION DE DESARROLLO HUMANO	04324725
03	Sra. FLOR DE MARIA ROSA SANTA CRUZ AVILA	RESPONSABLE DE MUNICIPIOS SALUDABLES	20540207
04	Srta. ABELINDA MAYBEE SINACAY TOMAS	SUB GERENTE DE DESARROLLO DE COMUNIDADES NATIVAS	41564150
05	Sra. ESTHER ROSAURA QUISPE ESCOBAR	RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	23523804
06	Sr. JUAN PABLO NIEVA AGUILAR	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	07666110
07	Sr. RONY ALEX ROMERO INGA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) - SISFOH	72296370
08	Sr. JOSE ARTURO FERNANDEZ SEGUIL	ALCALDE DEL C.P. LAS PALMAS IPOKI	23569462
09	Sr. ISMAEL NICODEMUS ROBLES CORTEZ	ALCALDE DEL C.P. SAN JUAN CENTRO AUTIKI	20583158





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal es responsable de realizar las coordinaciones del proceso de implementación de la Intervención Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Zósimo Córdova Muje
ALCALDE

